



INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Resolución de convocatoria de ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales celebrados entre noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente convocatoria de ayudas se lleva a cabo del artículo 149.2 de la Constitución Española, sin perjuicio de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en materia de cultura. La gestión centralizada de estas subvenciones se fundamenta, como ha venido estableciendo una consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en la responsabilidad que asume el Estado de preservar el patrimonio cultural común v en la necesidad de garantizar iguales posibilidades de acceso, obtención y disfrute por parte de los potenciales destinatarios con independencia de su procedencia geográfica, así como en la orientación de las ayudas hacia actividades de ámbito estatal o proyección internacional. En efecto, teniendo en cuenta el carácter de las medidas que se contemplan, resulta imprescindible establecer un sistema estatal de ayudas que compense la desigual implantación en el territorio de los agentes del sector, sin que ello impida el establecimiento de diferentes medidas de fomento por parte de las Comunidades Autónomas dentro de su competencia. En todo caso, la caracterización constitucional de la cultura como competencia concurrente entre el Estado y las Comunidades Autónomas hace necesaria una estrecha colaboración entre los distintos entes territoriales. Las conclusiones y recomendaciones fruto de las actividades de la Conferencia Sectorial de Cultura se han tenido en cuenta a la hora de diseñar la presente convocatoria de ayudas.

Asimismo, esta convocatoria se enmarca en el Componente 25 del PRTR, cuyas inversiones se dedicarán a tres grandes líneas de acción: i) Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual, ii) Programa de promoción e internacionalización del sector audiovisual y iii) Programa de atracción de rodajes e inversión exterior. Entre sus objetivos se encuentra la puesta en marcha de diversos mecanismos para explotar y exportar todo el potencial de nuestra industria audiovisual y del talento local en un entorno global. Este es el marco para estas ayudas, en tanto que la participación de obras audiovisuales (terminadas o en proyecto) españolas en certámenes internacionales es un vehículo para la mejora de nuestro posicionamiento internacional y favorece la imagen, prestigio, comercialización y proyección del talento del sector audiovisual español en un escenario internacional altamente competitivo.

En este sentido, con estas ayudas se contribuye a la consecución del objetivo CID 366: "Apoyo a la digitalización de las pymes del sector audiovisual, promoción de la igualdad de género, internacionalización y atracción de inversión extranjera directa en el marco del programa en su conjunto, con una dotación presupuestaria total de 200 millones EUR (apoyo a, al menos, 100 pymes). En concreto, se apoyará la internacionalización de 133 entidades beneficiarias entre los años 2022 y 2023.

La medida se enmarca en el campo de intervención 021 bis Apoyo a la producción y distribución de contenidos digitales, que contribuye un 100% al objetivo de transición digital, y 0% al de la transición ecológica. En tanto que se trata de ayudas a la distribución de producciones audiovisuales en soporte digital, se contribuye al 100% del objetivo digital. No obstante, en cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR en cumplimiento del presente Acuerdo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH

www.icaa.es direcciongeneralicaa@mecd.es Pza. del Rey, 1. 3^a 28004 MADRID TEL.: 91 701 72 89 FAX.: 91 701 74 00





por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el PRTR, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Para facilitar el seguimiento en su conjunto, el ICAA deberá enviar, al menos trimestralmente, información sobre la evolución de las actuaciones, donde se incluya entre otros, información sobre la ejecución, sobre probabilidad de desvío en el cumplimiento de hitos y objetivos, coste real esperado respecto del inicialmente estimado y coste individualizado por ayuda, manera de implementación y mecanismos de control para su correcta ejecución.

Asimismo, para ejercer las competencias de control por parte de la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, las personas y entidades beneficiarias de las ayudas aceptarán la cesión de la información establecida en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sobre la identificación del perceptor final de fondos. Por otro lado, dado que se trata de ayudas a iniciativas con sus propios procesos de selección, las personas y entidades beneficiarias deberán contemplar mecanismos para reducir el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DOUE del 24 L352/1 a L352/8), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis».

En su virtud, recibido informe favorable de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada del Departamento, este Instituto ha resuelto convocar las ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales celebrados entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se regirán por las normas siguientes:

Primera. Objeto, condiciones y régimen jurídico.

- 1. Se convocan ayudas a las empresas participantes con películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en los festivales, ceremonias de entregas de premios, mercados, plataformas de coproducción, foros, laboratorios o residencias internacionales de reconocido prestigio, que se celebren entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 y que se relacionan en la norma cuarta siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) En el caso de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales terminadas, que tengan nacionalidad española o estén en disposición de obtenerla por cumplir los requisitos que para el acceso a la misma establece el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.
 - b) En el caso de los proyectos, que la empresa productora sea española o de otro Estado miembro de la Unión Europea establecida en España, y la dirección corresponda a una persona con nacionalidad española o de cualquiera de los otros Estados miembros de la Unión Europea, de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con tarjeta o autorización de residencia en vigor en España.
 - c) En todos los casos, que cuenten con una invitación previa o hayan sido seleccionadas para participar en el evento por parte de la entidad promotora del mismo.
- 2. Las ayudas se rigen por el marco normativo establecido en el artículo 2 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, y por lo dispuesto en esta convocatoria.





Segunda. Convocatoria.

La concesión de ayudas de efectuará mediante la modalidad de convocatoria abierta, con tres procedimientos de selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, para cada uno de los cuales recaerá la resolución correspondiente, en la que se resolverán las solicitudes presentadas para los eventos que se celebren durante el periodo que abarque cada procedimiento. No se podrá conceder más de una ayuda a la misma persona solicitante por la participación de la misma película u obra terminada o en proyecto en el mismo evento.

Tercera. Dotación e imputación presupuestaria.

- 1. La cuantía total de las ayudas incluidas en esta convocatoria asciende a 800.000 euros, financiándose con cargo al presupuesto de gastos del ICAA para 2023, destinándose 300.000 euros de la aplicación 24.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía», incluida en los créditos del Programa 335C «Cinematografía» y 500.000 euros de la aplicación 24.103.473 «Participación y organización de festivales-Promoción e internacionalización. Mecanismo de recuperación y resiliencia» del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización»
- 2. La cuantía anterior se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Procedimiento de selección para la participación en eventos que finalizaron entre el 1 de noviembre de 2022 y el día de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado: 300.000 euros.
 - 200.000 euros de la aplicación 24.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía», incluida en los créditos del Programa 335C «Cinematografía» y
 - 100.000 euros de la aplicación 24.103.473 «Participación y organización de festivales-Promoción e internacionalización. Mecanismo de recuperación y resiliencia» del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización»
 - b) Procedimiento de selección para participación en eventos que se celebren o finalicen entre el día siguiente al de publicación del extracto y el 30 de junio de 2023: 300.000 euros.
 - 100.000 euros de la aplicación 24.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía», incluida en los créditos del Programa 335C «Cinematografía» y
 - 200.000 euros de la aplicación 24.103.473 «Participación y organización de festivales-Promoción e internacionalización. Mecanismo de recuperación y resiliencia» del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización»
 - c) Procedimiento de selección para participación en eventos que se celebren o finalicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2023: 200.000 euros.

De resultar un remanente en la cantidad asignada a un procedimiento, se asignará de forma automática al siguiente.

3. En los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional, por un importe máximo de 300.000 euros, imputables al crédito disponible en la aplicación del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización» y por un importe máximo de 150.000 euros imputables al crédito disponible en la aplicación del Programa 335C «Cinematografía», que se distribuirán proporcionalmente entre los periodos que resten hasta finalizar el último periodo de 2023 contemplado en la convocatoria, incluido el periodo en curso en ese momento, y cuya aplicación a la concesión de esta línea de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en el mismo concepto presupuestario y, en su caso, a la aprobación previa de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.





Cuarta. Cuantía de las ayudas.

- 1. La cuantía individual de cada ayuda equivaldrá al importe total de los gastos subvencionables efectivamente realizados por la empresa solicitante con ocasión del evento y expresados en la solicitud con el límite máximo previsto en la dotación indicada en las relaciones del apartado 5 de esta norma para el evento en cuestión.
- 2. La cuantía de las ayudas concedidas en su conjunto no podrá superar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria a que se refiere la norma tercera.
- 3. Si la suma de los importes correspondientes a las solicitudes relativas a un periodo es superior al importe presupuestario previsto para el mismo periodo, las cuantías individuales de las ayudas serán prorrateadas según dichos importes.
- 4. Una vez obtenido el importe de la ayuda individual a conceder a cada solicitud, se comprobará el cumplimiento de la obligación de inversión mínima en publicidad exigido para las películas cinematográficas u otras obras audiovisuales terminadas en el último párrafo de la norma sexta. 1.b). Si no se cumpliera en absoluto, la solicitud será desestimada por incumplimiento de la obligación. Si se cumpliera en un porcentaje inferior al exigido, la cuantía de la ayuda se reducirá hasta que se cumpla el porcentaje de inversión mínimo.
- 5. Los eventos seleccionados son:

- Festivales:

Festivales	Países	Secciones	Dotación (€)
		Sección Oficial a Competición (y fuera de competición)	25.000,-
Internationale Filmfestspiele Berlin.	Alemania	Panorama, Generation, Encounters, Forum o cualquier otra Sección (largometraje)	12.000,-
Berlinale		Berlin Critics' Week	4.000,-
		Cualquier Sección (cortometraje)	4.000,-
International Short	Alemania	International Competition	3.000,-
Oberhausen	Alemania	Online International Competition	2.000,-
DOK Leipzig	Alemania	Cualquier sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
Stuttgart International Festival of Animated Film	Alemania	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Festival Internacional de Cine de Mar de Plata	Argentina	Competencias	5.000,-
BAFICI - Buenos Aires Festival	Argentina	Competencia Oficial Internacional	4.000,-
Internacional de Cine Independiente		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Sydney Film Festival	Australia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	5.000,-
Viennale - Vienna International Film Festival	Austria	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-



Vienna Shorts Film Festival (VIS)	Austria	Cualquier Sección (cortometraje)	2.000
Anima - Festival Internacional de Animación de Bruselas	Bélgica	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
BIFFF - Brussels International Fantastic Film Festival	Bélgica	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Sarajevo Film Festival	Bosnia y Herzogovina	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Festival do Rio	Brasil	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
São Paulo . Mostra Internacional de Cinema	Brasil	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
Fantaspoa - International Fantastic Film Festival of Porto Alegre	Brasil	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Sofia International Film Festival	Bulgaria	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
	Canadá	Gala presentations	20.000,-
Toronto International		Special presentations	20.000,-
Film Festival (tiff.)		Cualquier otra sección (largometraje)	15.000,-
		Cualquier otra sección (cortometraje)	6.000,-
Hot Docs Canadian		Feature Documentary	6.000,-
International Documentary Festival	Canadá	Short Documentary	2.500,-
Ottawa International Animation Film Festival	Canadá	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Fantasia International Film Festival	Canadá	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Chilemonos	Chile	Cualquier Sección (largometraje, cortometraje o serie)	2.500,-
FIC Valdivia	Chile	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Hong Kong International Film Festival	China	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
0		Competition (largometrajes) - Golden Goblet Award	6.000,-
Shanghai International Film	China	International Film Panorama	4.000,-
Festival		Competición Cortometrajes (Live Action / Animation)	3,000,-

Beijing International Film Festival	China	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Colombia	Muestras Oficiales	4.000,-
Festival de Cortos de Bogotá (Bogoshorts)	Colombia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Bogotá International Film Festival (BIFF)	Colombia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
		World Cinema	10.000,-
Busan International	Corea del	Flash Forward	8.000,-
Film Festival	Sur	Cualquier otra sección (largometraje)	6.000,-
		Wide Angle o cualquier otra sección (cortometrajes)	3.000,-
Jeonju International Film Festival	Corea del Sur	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
Bucheon International Fantastic Film Festival	Corea del Sur	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Animafest Zagreb	Croacia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano (La Habana)	Cuba	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
ORU POY	Dinamarca	DOX:AWARD	3.000,-
CPH:DOX		NEXT:WAVE AWARD	2.500,-
Cairo International Film Festival	Egipto	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
		Sección Oficial a Concurso	15.000,-
		Sección Oficial fuera de Concurso	8.000,-
		Perlak	7.000,-
Festival Internacional de Cine de San Sebastián / Donostia Zinemaldia		New Directors	7.000,-
	España	Zabaltegi-Tabakalera (largometraje o cortometraje)	6.000,-
		Horizontes Latinos	5.000
		Culinary Zinema	4.000,-
		Zinemira (competitiva)	4.000,-
		Velódromo	4.000,-
		Nest	3.000,-





Fantastic Fest (Austin)	EE.UU.	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
New York Film Festival	EE.UU.	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Seattle International		Cualquier Sección (largometraje)	5.000,-
Film Festival	EE.UU.	Cualquier Sección (cortometraje)	3.000,-
Chicago International	FF 1111	Cualquier Sección (largometraje)	5.000,-
Film Festival	EE.UU.	Cualquier Sección (cortometraje)	3.000,-
		World Cinema Documentary Competition / International Documentary Feature Films	15.000,-
		World Cinema Dramatic Competition	15.000,-
Sundance Film	EE.UU.	Cualquier otra sección (largometraje)	10.000,-
Festival	LL.OO.	International Short Films	6.000
		Cualquier otra sección (cortometraje)	3.000,-
		International Narrative Competition	6.000,-
	EE.UU.	Documentary Competition	6.000,-
		Narrative / Documentary Spotlight	4.500,-
Tribeca Film Festival		Midnight	4.500,-
		Cinema360 / Tribeca Inmersive	3.500,-
		Short Film Competition	3.000
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.000,-
SXSW Film Festival	EE.UU.	Cualquier Sección (largometraje)	10.000,-
Austin		Cualquier Sección (cortometraje)	3.000,-
	EE.UU.	CineDwnTwn & Galas	6.000,-
Miami International		Knight Competition	6.000,-
Miami International Film Festival		Documentary Achievement Award	4.000,-
		Cualquier otra Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Palm Springs International Film Festival	EE.UU.	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
		Official Selection - Competition	6.000,-
Tallinn Black Nights Film Festival	Estonia	First Feature Competition (incluyendo Out of Competition)	4.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Tampere Film Festival	Finlandia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-

		Compétition	25.000,-
		Hors Compétition	25.000,-
		Cannes Première	15.000,-
		Midnight Screenings	12.000,-
		Special Screenings	12.000,-
		Cannes Classics	
		Court-métrage (a competición)	6.000,-
Festival de Cannes	Francia	La Cinef Selections (cortometrajes)	4.000,-
		Un Certain Regard	15.000,-
		Semaine Internationale de la Critique (largometraje)	15.000,-
		Semaine Internationale de la Critique (cortometraje)	4.000,-
		Quinzaine des Réalisateurs (largometraje)	15.000,-
		Quinzaine des Réalisateurs (cortometraje)	4.000,-
		ACID	6.000,-
	Francia	Sélection officielle (largometrajes)	
Festival international		Feature Films Contrechamp (largometrajes)	6.000,-
du film d'animation d'Annecy		Sélection officielle (cortometrajes)	
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
Festival International	Francia	Compétition Internationale	5.000,-
du Court Métrage à Clermont-Ferrand		Cualquier otra sección	2.500,-
Marseille Festival of Documentary Film – FIDMarseille	Francia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Les Arcs Film Festival	Francia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500
Cinespaña Toulouse	Francia	Competición Ficción y Documental	2.500,-
Festival du Cinéma Espagnol de Nantes	Francia	Cualquier Sección Competitiva (largometraje o cortometraje)	2.500,-
FIPADOC International Documentary Festival	Francia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
International Film Festival of India, Goa	India	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
JIO Mami Mumbai International Film Festival	India	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-

	F	T	1
La Biennale di Venezia / Mostra		Selezione Ufficiale a Concorso	20.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje)	12.000,-
Internazionale d'Arte Cinematografica	Italia	Cualquier otra sección (cortometraje)	5.000,-
Omernatogranea		Settimana Internazionale della Critica	10.000,-
		Le Giornate degli Autori	10.000,-
Festa del Cinema di Roma	Italia	Selezione Ufficiale Concorso	4.000,-
Torino Film Festival	Italia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Trieste Science+Fiction Festival	Italia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Cinemaspagna	Italia	Cualquier Sección Competitiva (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Cartoons on the bay	Italia	Cualquier Sección Competitiva (largometraje, cortometraje y serie)	2.500,-
		International Competition / Tokyo Premiere	10.000,-
Tokyo International	Japón	Special Screenings / World Focus	8.000,-
Film Festival (TIFF)		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	6.000,-
Cinedays Festival of European Film	Macedonia del Norte	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
	México	Largometraje iberoamericano (ficción o documental)	5.000,-
Festival Internacional		Largometraje Internacional de Animación	5.000,-
de Cine de		Premio Maguey	4.000,-
Guadalajara		Cortometraje iberoamericano	3.000,-
		Premio Internacional Rigo Mora de cortometraje de animación	3.000
FIGURAM	Maria	Cualquier Sección (largometraje)	4.000,-
FICUNAM	México	Cualquier Sección (cortometraje)	2.500,-
PIXELATL - Festival de Animación, Cómics y Videojuegos	México	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Animasivo	México	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
International Film	Países Bajos	Tiger Competition (Feature Films)	10.000,-
		Ammodo Tiger Short Competition	5.000,-
Festival Rotterdam		OS Cualquier otra sección (largometraje)	
		Cualquier otra sección (cortometraje)	2.500,-

International		Feature-Length Documentary	6.000,-
		Mid-Length Documentary	6.000,-
Documentary Film Festival Amsterdam	Países Bajos	First Appearance	6.000,-
(IDFA)		Short Documentary	3.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.000
		International Competition	5.000,-
		Competition 1-2	4.000,-
		Free Spirit Competition	4.000,-
Warsaw International	Polonia	Documentary Competition	4.000,-
Film Festival	1 Gloriid	Discoveries	4.000,-
		Short Films Competition	3.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.500
Krakow International Film Festival	Polonia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
International Animation Film Festival - Animafest Gdansk	Polonia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Doclisboa Film	Portugal	Cualquier Sección (largometraje)	3.000,-
Festival	r ortugui	Cualquier Sección (cortometraje)	1.500,-
Motel X - Lisbon International Horror Film Festival	Portugal	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.000,-
MONSTRA	Portugal	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.000,-
Indie Lisboa	Portugal	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.000,-
Fantasporto	Portugal	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	1.500
Curtas Vila do Conde	Portugal	Cualquier Sección (cortometraje)	1.500
		Official Competition	4.000,-
London Film Festival	Reino Unido	First Feature Competition	2.500,-
(BFI)		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.000,-
Sheffield		Cualquier Sección (largometraje)	3.000,-
International Documentary Festival	Reino Unido	Cualquier Sección (cortometraje)	2.000,-
Edinburgh International Film	5	Cualquier Sección (largometraje)	4.000
Festival	Reino Unido	Cualquier Sección (cortometraje)	2.000,-
Cardiff Animation Festival	Reino Unido	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-

Glasgow Short Film Festival	Reino Unido	Cualquier Sección (cortometraje)	2.000
Raindance Film Festival	Reino Unido	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
		Official Selection – Crystal Globe Competition	8.000,-
		Proxima	5.000,-
Karlovy Vary		Imagina	5.000,-
International Film Festival	República Checa	Horizons	5.000,-
restivai		Midnight Screenings	5.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	3.000
Festival Global de Cine Dominicano (Santo Domingo)	República Dominicana	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
		Official competition	4.500,-
		No Limit	3.000,-
Transilvania		What's Up, Doc?	3.000,-
International Film Festival	Rumania	Full Moon	3.000,-
		Supernova	3.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Göteborg Film Festival	Suecia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.000,-
Stockholm International Film Festival	Suecia	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
		Concorso Internazionale	12.000,-
		Piazza Grande	8.000,-
Festival del film	Suiza	Concorso Cineasti del presente	8.000,-
Locarno		Pardi di domani	6.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	4.000,-
		International Feature Film Competition	5.000,-
Zurich Film Festival		International Documentary Film Competition	4.000,-
	Suiza	Gala Premieres	4.000,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Visions du Réel, Festival International	Suiza	International Feature Film Competition	5.000,-

de Cinéma Nyon			
		Burning Lights International Competition	3.000,-
		International Medium Length And Short Film Competition	2.500,-
		Cualquier otra sección (largometraje o cortometraje)	2.000,-
Neuchâtel International Fantastic Film Festival	Suiza	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Internationale Kurzfilmtage Winterthur	Suiza	Cualquier Sección (cortometraje)	2.000
Istanbul Film Festival	Turquía	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay	Uruguay	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-
José Ignacio International Film Festival (JIIFF)	Uruguay	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.500,-

- Premios:

Premios	Lugar	Categorías	Dotación (€)
The Oscars	EE.UU.	Largometraje español candidato al Premio a la mejor película de habla no inglesa en representación de España elegido por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.	50.000,-
		Largometraje español en representación de España nominado en la selección final al Premio a la mejor película de habla no inglesa previamente elegido por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España. (En su caso, se descontarán los 50.000 euros de ayuda del apartado anterior)	70.000,-
		Largometraje español nominado en la selección final al Premio a la mejor película de habla no inglesa. (Esta ayuda es incompatible con la prevista en el apartado anterior)	20.000,-
		Cualquier otra categoría en la que sea nominado en la selección final un largometraje o documental español (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	30.000,-
		Cortometraje español incluido en el shortlist previo a nominación en cualquier categoría	15.000,-
		Cortometraje español nominado en la selección final en cualquier categoría (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única. En su caso, se descontarán los 15.000 euros de ayuda del apartado anterior)	25.000,-



	1	I a	
Golden Globe Awards	EE.UU.	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	20.000,-
Annie Awards	EE.UU.	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
Kidscreen Awards	EE.UU	Cualquier categoría en la que sea finalista un largometraje, cortometraje o serie española (aunque se compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
International Emmy Awards Gala y Kids Awards	EE.UU	Cualquier categoría en la que sea finalista un largometraje, cortometraje o serie española (aunque se compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
Premios Quirino de la Animación Iberoamericana	España	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
Premios EFA de Cine Europeo de la Academia de Cine Europeo	Europa	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	8.000,-
European Animation Awards. Emile Awards	Europa	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
Trophées César	Francia	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
Pulcinella Awards, International Festival of Animation, Transmedia and Meta-Arts	Italia	Cualquier categoría en la que sea finalista un largometraje, cortometraje o serie española (se compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000
BAFTA Awards	Reino Unido	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española (aunque la película compita en más de una categoría, la ayuda será única)	5.000,-
Premios Ariel	Mexico	Película española finalista en la categoría de Mejor Película Iberoamericana	5.000,-

- Eventos:

Eventos para obras en proyecto	Países	Secciones	Dotación (€)
		Co-Production Market	4.000
		Co-Pro Series	4.000
Internationale Filmfestspiele Berlin. Berlinale – European Film Market	Alemania	Berlinale Talents - Talent Project Market, Talent Labs Short Form Station, Script Station, Doc Station	4.000
		Berlinale Series	4.000
		Berlinale Series Market Selects	4.000
Animation Production Days	Alemania	Co-Production and Financing Market	2.500
		Talent Programme	2.500
SOFA School of Film Advancement	Alemania	Workshops	2.500
DOK Lainein	Alamania	DOK Co-Pro Market	2.500
DOK Leipzig	Alemania	DOK Film Market	2.500



Eventos para obras en proyecto	Países	Secciones	Dotación (€)
		Animation! pitching sessions, Animation! WiPs, Programa mentorías para creadoras	2.500
		Blood Window LAB, Blood Window Spotlight	2.500
Ventana Sur	Argentina	Proyecta	2.500
		SoloserieS (Espotlight, MicroSerieS Flixxo)	2.500
		Maquinitas	2.500
		Punto Género	2.500
Brussels International Fantastic Film	D (lede	Work in Progress	
Festival – BIFFF Market	Bélgica	Fantastic Pitchbox	2.500
Sarajava Film Factival Cinal ink	Bosnia y	Drama	2.000
Sarajevo Film Festival - CineLink	Herzegovina	Co-production	2.000
		Second Film Projects	2.000
		Plus Minus One Projects	2.000
		Projects in Bank	2.000
Sofia International Film Festival – Sofia Meetings	Bulgaria	Fist Films First	2.000
3		TV Series	2.000
		Work in progress: Fiction Feature Films, Documentary Films, Short Films	2.000
Toronto International Film Festival - TIFF Industry	Canadá	Filmmaker Lab	4.000
Hot Docs Canadian International Documentary Festival	Canadá	Hot Docs Forum	3.000
Conference and Market		Deal Maker	3.000
		The Doc Shop	3.000
		Work-in-Progress Programme	3.000
BANFF World Media Festival	Canadá	BANFF Marketplace, pitch and networking	3.000
Copenhagen International Documentary Film Festival DPH:DOX	Dinamarca	CPH:FORUM	2.500
		CPH:LAB	2.500
Fastival laterrasional de Cina de Cas	España	Foro de coproducción Europa- América Latina	2.000
Festival Internacional de Cine de San Sebastián / Donostia Zinemaldia		WIP Europa	2.000
		WIP Latam	2.000
	Estados Unidos	Catalyst	3.000
Sundance Film Festival – Sundance Institute		Documentary Film	3.000
		Episodic	3.000
		Feature Film	3.000
Now York Tologisian Fasting!	Estados Unidos	Independent Pilot Competition	3.000
New York Television Festival		NYTVF Scripts	3.000

Eventos para obras en proyecto	Países	Secciones	Dotación (€)
Festival de Cannes – Marché du Film		Cinéfondation - L'Atelier	4.000
		Animation Day – Annecy Goes to Cannes	4.000
		Cannes Docs in Progress	4.000
	Francia	Short Film Corner Focus WIP y Focus Script	4.000
		Cannes Docs Spotlighted Projects	4.000
		Frontières Fantasia	4.000
	Francia	Co-production village	2.500
Les Arcs Film Festival – Industry Village		Work in progress	2.500
		Talent Village	2.500
		PiXii Co-Creation	2.500
Supplyaids of the Dog	Francia	Europe's got Talent	2.500
Sunnyside of the Doc	Francia	Women in Doc	2.500
		Global pitch	2.500
		Cartoon Forum	2.500
Octions	Farmete	Cartoon Movie	2.500
Cartoon	Francia	Cartoon Springboard	2.500
		Cartoon Next	2.500
Festival International du Court Métrage à Clermont-Ferrand – Short Film Market	Francia	EuroConnection	2.500
Marseille Festival of Documentary Film – FIDMarseille	Francia	FIDIab	2.500
Festival international du film d'animation	Francia	MIFA Pitches - Feature Films, Short Films, TV Series & Specials, Digital Experiences	2.500
		MIFA Campus International	2.500
d'Annecy – MIFA		Demo Sessions	2.500
		Annecy Work-in-Progress Sessions	2.500
Cannes Series	Francia	MIP x Canneseries Connection	2.500
Carries Series	Fiancia	Canneseries Unlimited	2.500
FIPADOC International Documentary		FIPADOC Pitches Sessions	2.500
Festival	Francia	FIPADOC Impact Lab & Smart Lab	2.500
Series Mania	Francia	Series Mania Forum Co-Pro Pitching Sessions	2.500
Thessaloniki Film Festival	Grecia	Crossroads Co-production Forum	2.500
	Olecia	Agora Works in Progress	2.500
Mediterranean Film Institute	Grecia	MFI Script 2 Workshops	2.500
Torino Film Lab	Internacional	Green film lab	2.500
Tollilo I lilli Lab		Series Lab Talent	2.500

Eventos para obras en proyecto	Países	Secciones	Dotación (€)
		Script Lab	2.500
		Feature Lab	2.500
		Series Lab	2.500
		TFL Extended	2.500
		TFL Audience Design Fund	2.500
		EAVE Producers Workshop	2.500
		EAVE +	2.500
EAVE	Internacional	EAVE Puentes	2.500
		EAVE Marketing	2.500
		EAVE Ties that Bind	2.500
		Masterschool	2.500
Documentary Campus	Internacional	Campus Latino	2.500
	1	Workshops	2.500
First Cut Lab	Internacional	First Cut+	2.500
		ACE Annual Programme	2.500
		ACE Animation Special	2.500
ACE producers	Internacional	ACE Series Special	2.500
AGE producers	internacional	ACE Leadership Special	2.500
		ACE Springboard (Training Days / Mentoring)	2.500
European Short Pitch	Internacional	Coproduction Forum	2.500
Dok Incubator	Internacional	International documentary rough- cut workshop	2.500
Screen leaders	Irlanda	Screen leaders programme	2.500
	Italia	Oltrecorto	2.500
		Short Comedies	2.500
Torino Short Film Market		Distributors Meet Buyers	2.500
		You only pitch twice	2.500
		XR Stories	2.500
		Venice Gap-Financing Market	4.000
La Biennale di Venezia / Mostra	Italia	Final Cut in Venice	4.000
Internazionale d'Arte Cinematografica		Biennale College Cinema International	4.000
MIA Market - Mercato Internazionale Audiovisivo		Doc Pitching Forum	2.500
	Italia	Drama Pitching Forum	2.500
		Film Co-Production and Pitching Forum	2.500
		C EU Soon	2.500
Medfilm Fest/ Meed meetings	Italia	Medpitchings	2.500

Eventos para obras en proyecto	Países	Secciones	Dotación (€)
		Med WIPs	2.500
		WEMW Co-production Forum	2.500
		EAVE Slate Market	2.500
		Inspirational Labs	2.500
When East Meets West	Italia	First Cut Lab	2.500
		This is NOW / This is IT	2.500
		EWA Mentoring programme	2.500
FICUNAM	México	Catapulta	3.000
		CineMart	2.500
International Film Festival Rotterdam	Países Bajos	Rotterdam Lab	2.500
		Junior Co-production Market	2.500
· · · ·		Producers LINK	2.500
Cinekid	Países Bajos	Cinekid Script LAB	2.500
		Cinekid Directors LAB	2.500
		IDFA Forum: Producers connection	2.500
International Documentary Film Festival	Dojana Dajan	IDFA Forum Pitch	2.500
Amsterdam - IDFA Forum	Países Bajos	IDFA Doc Lab Forum	2.500
		Rough Cut Presentations	2.500
Apostlab	Países Bajos	Workshops	2.500
CEDOC Market – Central European Documentary Co-Production Market (Krakow Film Festival)	Polonia	CEDOC Market	2.500
Animarket	Polonia	Pitching	2.500
		Animarkt Masters	2.500
Kids Kino Industry	Polonia	In development	2.500
		Work in progress	2.500
		Market presentation	2.500
DocLisboa	Portugal	Nebulae - Arché	2.000
Sheffield International Documentary Festival	Reino Unido	Meet market	2.500
- Marketplace	IVEILIO OLIIOO	Alternate realities talent market	2.500

Eventos para obras en proyecto	Países	Secciones	Dotación (€)
Beldocs	Serbia	Beldocs in Progress	2.500
		Beldocs Kids and Youth	2.500
M: brane	Suecia	M:Brane Financing Forum (Pîtching Sessions)	2.500
Neuchâtel International Fantastic Film Festival (NIFFF)	Suiza	Industry Corner	2.500
Locarno Film Festival	Suiza	Locarno Residency	2.500
José Ignacio International Film Festival - JIFF	Uruguay	Working JIIFF	2.500,-

Quinta. Requisitos para obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas productoras o distribuidoras que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, y además los siguientes:

- a) Tener participación efectiva de carácter creativo, técnico o de servicios en la producción o distribución de la película cinematográfica u otra obra audiovisual, terminada o en proyecto, objeto de la ayuda;
- b) Haber realizado efectivamente todos o parte de los gastos subvencionables inherentes a la participación de la película cinematográfica u otra obra audiovisual, terminada o en proyecto en alguno de los eventos relacionados en la norma cuarta;
- c) Cuando se trate de películas cinematográficas u otras obras audiovisuales realizadas en régimen de coproducción internacional, la participación de las empresas productoras españolas deberá ser al menos del 20%.

Sexta. Gastos subvencionables.

- 1. Serán subvencionables hasta el 100 % los siguientes gastos inherentes a la participación de la película cinematográfica u otra obra audiovisual, terminada o en proyecto, en alguno de los eventos establecidos en la norma cuarta:
 - a) Gastos de inscripción (fee) en el evento, en el caso de que se trate de un mercado, foro, laboratorio de desarrollo de proyectos.
 - b) Gastos de campañas de publicidad en estos medios:
 - 1º Radio, televisión, Internet, redes sociales y plataformas digitales.
 - 2º Publicaciones escritas españolas o extranjeras especializadas del sector cinematográfico o audiovisual.
 - 3º Prensa escrita diaria española durante los días del evento.
 - 4º Solo en el caso de las ceremonias de entrega de premios, la publicación en prensa escrita no española entre los 60 días naturales anteriores y los 7 siguientes a la fecha de dicha ceremonia o a la fecha de la votación que permite acceder a las nominaciones.
 - 5º Publicidad exterior tanto en soporte físico como electrónico: MUPIs, OPIs, vallas, videowalls, etc., en la ciudad o en el recinto del mercado donde se celebre el evento.

En todo el material publicitario deberá aparecer mención expresa de la participación de la película en el festival en cuestión así como cumplir con las obligaciones de los párrafos g) y h) del artículo 13.1 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio. En el caso de ceremonias de entrega de premios, además, deberá estar claramente dirigido a las personas votantes del



premio en cuestión con el objetivo de promocionar el voto a favor de la película cinematográfica u otra obra audiovisual objeto de la solicitud de ayuda.

Será necesario invertir en este apartado al menos un 20 % de la cuantía de la ayuda que se pudiera conceder según la norma cuarta. Se exceptúa de esta obligación de inversión mínima los casos en que la película objeto de la solicitud sea un cortometraje o cuando se trate de una película u otra obra audiovisual en proyecto.

c) Gastos de materiales promocionales tanto online como offline. Se contemplan folletos, carteles, fotografías, carpetas de prensa, mailings, tiraje de extractos para su difusión en radio, televisión e internet, etc., únicamente en las cantidades necesarias con motivo del evento, así como la página web específica de la película cinematográfica u otra obra audiovisual, terminada o en proyecto y otras aplicaciones para internet relacionadas con la misma.

En todos los materiales se deberá cumplir con la obligación de los párrafos g) y h) del artículo 13.1 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio.

- d) En el caso de ceremonias de entrega de premios, proyecciones de prensa, virtual screenings y private screenings dirigidas a los votantes del premio en cuestión con el objetivo de promocionar el voto a favor de la película cinematográfica u otra obra audiovisual objeto de la solicitud de ayuda.
- e) Gastos de realización de teaser o de tráiler de la película cinematográfica u otra obra audiovisual terminada o en proyecto para su presentación en el evento.
- f) Gastos de tiraje, en cualquier formato, y subtitulado de las copias exigidas para participar en cada evento, conforme a su reglamento, así como de aquellas otras que se destinen a su proyección en los mercados que se celebren en los mismos.

Dichas copias se entregarán al ICAA para sus campañas de promoción en un plazo no superior al de justificación de la ayuda, salvo en el caso de los premios *The Oscar* si la *Academy of Motion Picture Arts and Sciences* continúa reteniendo la copia de la película. Si la copia no se hubiera remitido al evento de forma física, la productora grabará a su costa la copia en un soporte físico adecuado cuando la entregue al ICAA.

- g) Gastos de contratación de empresas de relaciones públicas o agencias de prensa para desarrollar exclusivamente una labor específica en el evento.
- h) Gastos de contratación de empresas de transporte para el envío y retorno del material publicitario y, en su caso, de las copias al evento.
- i) Gastos de desplazamiento y alojamiento del equipo autoral, creativo y artístico de la película cinematográfica u otra obra audiovisual terminada así como las personas responsables de la producción, distribución o venta de la misma. Los gastos deberán estar justificados con facturas de los proveedores de los servicios (establecimientos, empresas de transportes o agencias de viajes), y cubrirán a un máximo de cinco personas o de dos, en el caso de que se trate de una película cinematográfica u otra obra audiovisual en proyecto. Para cada actor o actriz menor de edad se admitirá, adicionalmente, una persona acompañante.

Los gastos de alojamiento corresponderán a los días de celebración del evento y tendrán el límite diario por persona del importe correspondiente al Grupo 1 del Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de las películas seleccionadas para los premios *The Oscar* se aceptarán gastos de desplazamiento y alojamiento para eventos promocionales previos a la ceremonia, destinados a conseguir el voto para alcanzar la nominación.

En el caso de los gastos de desplazamiento, se admitirán billetes en clase turista, económica o similar. Se incluye la ida y vuelta para acceder al aeropuerto o estación. Para los desplazamientos realizados en automóvil privado se calculará el importe admisible como gasto subvencionable multiplicando los kilómetros existentes por 0,19 euros, teniendo en cuenta siempre el itinerario más corto entre origen y destino.



- Si el punto de partida o de regreso no fuera una ciudad española, la solicitante realizará a través de la sede electrónica una petición justificada al ICAA, quien deberá autorizarla en el plazo de 5 días. De no mediar respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido autorizada.
- j) Gastos COVID: realización de pruebas PCR o test de antígenos obligatorios para el viaje o la entrada en el evento, exigidos por las autoridades sanitarias del país que albergue el evento o por las entidades organizadoras del mismo.
- k) Gastos de organización de recepciones en el marco del evento en que participe la película cinematográfica u otra obra audiovisual, terminada o en proyecto, objeto de la ayuda, con un máximo del 20 % de la cuantía de la ayuda que se pudiera conceder según la norma cuarta, salvo el caso de las ceremonias de premios a las que no les será de aplicación este porcentaje. Las invitaciones a dichas recepciones deberán cumplir con la obligación de los párrafos g) y h) del artículo 13.1 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio.
- 2. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:
 - a) Los impuestos indirectos, tales como IVA, IGIC u otros similares, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - b) Los gastos de creatividad y diseño del material publicitario del apartado 1.b).
 - c) Los gastos de creatividad y diseño del material promocional del apartado 1.c) y los gastos de cualquier otro material que no tenga como fin específico la promoción de la película en el evento en que participa.
 - d) Los gastos de alquiler de medios de transporte con chófer o piloto.
 - e) Las dietas, el kilometraje en vehículos propios y el desplazamiento dentro de las ciudades en las que se celebre el evento, a excepción de los traslados hacia el aeropuerto o la estación.
 - f) Las nóminas del personal de la empresa solicitante o de alguna de las coproductoras

Séptima. Documentación a presentar.

- 1. Las solicitudes serán presentadas por la persona que actúe en nombre o representación de la empresa solicitante, mediante certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la empresa solicitante o bien certificado electrónico de persona física a nombre de la representante legal de la empresa. En ambos casos, el certificado electrónico deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.
- 2. En la solicitud y formulario que forma parte integrante de la misma, debidamente cumplimentados y firmados por la persona representante legal de la solicitante, se incluirá, como mínimo, la información que a continuación se detalla y se aportará la documentación que se indica:
 - a) En relación a la película cinematográfica u otra obra audiovisual, terminada o en proyecto: título, tipo de obra e importe solicitado.
 - b) En relación con el evento audiovisual internacional, nombre del evento y sección, en su caso.
 - c) En relación a los gastos subvencionables, presupuesto con los importes realizados en cada uno de los distintos gastos relacionados en la norma sexta.
 - d) En el caso de las coproducciones internacionales, los porcentajes de participación de empresas españolas.
 - e) En el caso de películas cinematográficas u otras obras audiovisuales terminadas, se adjuntará el plan de promoción completo especificando las actividades realizadas.
 - f) En su caso, listado con la relación de personas de la delegación desplazada al evento.
 - g) Autorización expresa al ICAA para que este obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que no se efectúe dicha autorización, se deberán aportar las correspondientes certificaciones administrativas positivas, a efectos de subvenciones, expedidas



por los órganos competentes. Si la validez de dichas certificaciones hubiera caducado, deberán renovarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y al pago de la ayuda.

En el caso de que la ayuda solicitada no supere los 10.000 euros, la acreditación se sustituirá por una declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

- h) Declaración responsable sobre los siguientes aspectos:
 - 1º En el caso de películas cinematográficas u otras obras audiovisuales terminadas, que ha obtenido el certificado de nacionalidad española o está en condiciones de obtenerlo por cumplir los requisitos que para el acceso a la misma establece el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.
 - 2º En el caso de películas cinematográficas u otras obras audiovisuales en proyecto, que la empresa productora es española o de otro Estado miembro de la Unión Europea establecida en España, y que la dirección la realiza a una persona con nacionalidad española o de cualquiera de los otros Estados miembros de la Unión Europea, de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con tarjeta o autorización de residencia en vigor en España.
 - 3º Que los datos que constan en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA no han sufrido modificación respecto de los existentes o, en otro caso, documentación suficiente que acredite las modificaciones efectuadas. Cuando no figure de alta en el citado Registro, deberá aportar la documentación necesaria para efectuar la inscripción, que es la establecida en el artículo 31 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre.
 - 4º Que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro y por reembolso de subvenciones, así como de comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento de concesión de la ayuda
 - 5º Que no ha sido objeto de sanción con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de cualquier normativa, en especial de la que resulte de aplicación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - 6º Que no incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - 7º Subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales obtenidas para la realización de la misma actividad o proyecto.
 - 8º Ha recibido ayudas sujetas al régimen «de mínimis» en los últimos 3 ejercicios fiscales.
 - 9º En el caso de que sea una coproducción internacional, el porcentaje de participación de empresas españolas es de, al menos, el 20%.
- i) Invitación o acreditación de que la película cinematográfica u otra obra, terminada o en proyecto, ha sido seleccionada para participar en el evento por la entidad promotora del mismo.

En el caso del largometraje español que compita como candidato al Premio a la mejor película de habla no inglesa en *The Oscar* en representación de España elegido por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, se presentará la comunicación de esta Academia de que la película por la que se solicita la ayuda ha sido elegida para ello. La invitación deberá estar en castellano o traducida al castellano.

j) Declaración de la cuenta bancaria en la que se solicita que se realice el pago si esta ya está dada de alta en el Tesoro Público de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.



En caso de que no estuviera dada de alta, deberán aportar la solicitud de alta de la cuenta bancaria en el modelo disponible en la página web del ICAA:

https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/modificacion-datos-acreedores.html

- k) En el caso de darse la circunstancia prevista en el artículo 5.3 de Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, carta de conformidad de todas las empresas coproductoras españolas no solicitantes firmada electrónicamente por sus respectivos representantes legales.
- I) Si los gastos de participación en el evento se hubieran realizado por más de una empresa coproductora o distribuidora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, documentación que acredite la constitución y representación de la agrupación de empresas a los efectos de esta ayuda, haciendo constar el importe solicitado por cada uno de ellos.
- m) Si la persona solicitante no tiene residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- 3. Asimismo, para poder percibir fondos procedentes del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización», las empresas solicitantes deberán aportar las siguientes declaraciones responsables, que se cumplimentarán en los modelos oficiales descargables de la página web del ICAA:
 - a) Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea, conforme al modelo contenido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
 - b) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), establecida en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para la identificación del perceptor final de fondos conforme al modelo contenido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
 - c) Declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR, entre las que se encuentran los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y lo recogido en el apartado 2 de la norma cuarta conforme al modelo contenido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
 - d) Declaración responsable, en el caso de empresas que hayan resultado beneficiarias de préstamos o anticipos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejercicios anteriores, de estar al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.

Octava. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes se presentarán, junto con toda la documentación relacionada en la norma séptima en la sede electrónica asociada del Ministerio de Cultura y Deporte https://sede.mcu.gob.es/SedeApp/SecuredArea/MiSitio/inicio, conforme a los requisitos que lo rigen.
- 2. Si la solicitud no se acompaña de toda la documentación referida en la norma séptima o cuando la solicitud o alguno de los documentos adolezca de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los documentos presentados en blanco no se considerarán defectos subsanables, sino que continuarán con su tramitación a efectos de la instrucción del expediente.



- 3. La presentación de la solicitud para optar a estas ayudas implicará la conformidad con lo dispuesto en esta orden de bases y convocatoria y supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las mismas.
- 4. Los plazos de presentación de solicitudes serán:
 - a) Para el procedimiento de selección relativo a los eventos que finalizaron entre el 1 de noviembre de 2022 y el día de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.
 - b) Para el procedimiento de selección relativo a los eventos que se celebren o finalicen entre el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y el 30 de junio de 2023, diez días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada evento.
 - c) Para el procedimiento de selección relativo a los eventos que se celebren o finalicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2023, diez días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada evento sin que en ningún caso se pueda superar la fecha límite del 10 de noviembre.

En el caso de los premios Oscar, se entenderá por evento finalizado a efectos de la presentación de solicitudes: i) la publicación de las nominaciones y ii) la ceremonia de entrega de los premios.

En el caso de los eventos que se celebren por sesiones en distintas fechas a lo largo del año, la solicitud se presentará, una única vez, en el momento en que se haya realizado el gasto tras la celebración de cualquiera de dichas sesiones.

5. La presentación fuera de plazo de las solicitudes implicará automáticamente su desestimación.

Novena. Ordenación e instrucción del procedimiento.

- 1. La ordenación e instrucción de cada procedimiento de selección se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio. El órgano competente es la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del ICAA.
- 2. Todas aquellas personas que participen en la preparación y tramitación del expediente realizarán una Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea, conforme al modelo contenido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Décima. Resolución.

- 1. La resolución de cada procedimiento de selección se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio. Formulada la propuesta de resolución definitiva por la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, la Dirección General del ICAA, como órgano competente, resolverá cada uno de los procedimientos de selección.
- 2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión de cada procedimiento de selección será de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el correspondiente plazo de presentación de solicitudes, considerando que para norma octava.4 c) se contará desde el último evento celebrado en el periodo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.
- 3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La relación de beneficiarios se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma norma, y estará disponible en la página de Internet del ICAA (http://www.icaa.es).



- 4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma. En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico del Ministerio de Cultura y Deporte (https://cultura.sede.gob.es), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada ley; con identificación y firma electrónica de la persona interesada o de su representante.
- 4. La resolución podrá modificarse en los términos establecidos en los apartados 7, 8 y 9 del artículo 12 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio.

Undécima. Concurrencia de ayudas.

- 1. La cuantía de la ayuda que en su caso se conceda no podrá superar, aislada o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, el importe total de los gastos subvencionables.
- 2. Las partidas de gasto justificadas con cargo a la actividad subvencionada no podrán ser cofinanciadas por otro instrumento de financiación de la Unión Europea.
- 3. Las ayudas que se concedan a entidades empresariales están sometidas al régimen «de minimis» conforme a lo previsto en Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis». En ningún caso las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda «de minimis», actualmente establecido en 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales hasta diciembre de 2021, para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas «de minimis» concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento mencionado, ni el resultante de las normas comunitarias sobre acumulación de ayudas.
- 4. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

Duodécima. Obligaciones de la persona beneficiaria y justificación de la ayuda.

- 1. Las obligaciones de la persona beneficiaria serán las establecidas en el artículo 13 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio.
- 2. Además, está obligada a:
 - a) Hacer constar en toda la publicidad en prensa e Internet una referencia expresa a la participación de la película, obra o proyecto en el evento en cuestión.
 - b) Si se justifican los gastos de tiraje o subtitulado contemplados en la norma sexta 1 e), a poner a disposición del ICAA las copias para sus campañas de promoción en un plazo no superior al de justificación de la ayuda, con la excepción referida a *The Oscars* indicada en dicha norma. La entrega de las copias se realizará en la sede del Centro de Restauración y Conservación del ICAA situado en la calle Juan de Orduña, 1, 28023, Pozuelo de Alarcón, Comunidad de Madrid.
 - c) En el caso de que no lo hubiera hecho antes, la empresa que resulte beneficiaria de fondos procedentes del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización», deberá aportar las declaraciones referidas en la norma séptima.3 en un plazo no superior al de justificación de la ayuda.
 - d) A justificar la ayuda desde el momento de la solicitud hasta diez días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión sin que en ningún caso pueda exceder del 24 de



noviembre de 2023. La justificación se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada, presentando la siguiente documentación:

- 1º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la persona beneficiaria.
- 2º Una relación pormenorizada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y de la factura, concepto facturado, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se permitirán compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.
- 3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, su procedencia y aplicación, si se da esta circunstancia.
- 4º En el caso de que se trate de una obra terminada obligada a realizar gasto en publicidad, un ejemplar del material utilizado para la publicidad de la misma en el evento.
- 5º En el caso de que se justifiquen gastos en material promocional, imagen acreditativa del mismo.
- 3. Mediante la técnica del muestreo aleatorio simple, que supondrá, a menos el 25% de la cantidad subvencionada, el ICAA requerirá a las personas beneficiarias la presentación de los documentos acreditativos del gasto que se estimen oportunos a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En todo caso, se exime de la presentación de facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.

Decimotercera. Pago

- 1. El pago de la ayuda se efectuará una vez justificada la realización de la actividad. La ordenación del pago será nominativa a favor de las respectivas beneficiarias y se realizará en un único plazo. De no justificarse la totalidad del importe concedido, el pago a la beneficiaria se minorará en consecuencia e implicará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda por el importe no justificado.
- 2. Con carácter previo al pago, el órgano instructor, de acuerdo con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expedirá certificación de que no ha sido dictada resolución de reintegro o reembolso por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de que no ha sido acordado por el órgano concedente la retención cautelar de los fondos pendientes de abonar a la beneficiaria.
- 3. En aplicación del artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para satisfacer el pago de la ayuda, la beneficiaria deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud o la obtenida directamente por el ICAA, en caso de autorización expresa, no ha caducado. Igualmente, la beneficiaria no podrá ser deudora por resolución de procedencia de reintegro ni de reembolso y deberá tener residencial legal o establecimiento en España antes de la ordenación del pago.

Decimocuarta. Devolución a iniciativa de la persona perceptora.

- 1. Se entiende por devolución voluntaria la realizada por la beneficiaria sin el previo requerimiento del ICAA y deberá realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Ingresar el importe correspondiente en la cuenta corriente correspondiente en función del programa presupuestario del que se haya recibido la ayuda, abiertas en el Banco de España, sucursal de Madrid, indicando la película u obra y el evento por el que se concedió la ayuda:
 - 1.º Programa 335C «Ayudas y premios a la Cinematografía»: IBAN ES74-9000-0001-2002-0000-8984.
 - 2.º P33YA C25. I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura»: IBAN ES19 9000 0001 2002 3007 0080.



FIRMANTE(1): BEATRIZ NAVAS VALDÉS | FECHA: 13/03/2023 14:05 | Sin acción específica

- b) Comunicar de forma fehaciente al ICAA la devolución voluntaria realizada.
- 2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el ICAA calculará los intereses de demora a pagar por la persona beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la 38/2003, de 17 de noviembre, desde la fecha de pago hasta la fecha en la que se produjo la devolución efectiva.

Decimoquinta. Reintegro e infracciones y sanciones.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda cuando concurran las causas legalmente establecidas.
- 2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por las beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En particular, en caso de incumplimiento del porcentaje que la beneficiaria debe dedicar a publicidad contemplado en la norma sexta 1 b), el importe a reintegrar por este concepto será el resultado de dividir el importe faltante entre el porcentaje obligatorio de publicidad.
- 3. En todo caso, será de aplicación en materia de reintegro de las ayudas el régimen establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 4. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se desarrolla en el Título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. Recursos contra la convocatoria.

Esta orden de convocatoria pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico del Ministerio de Cultura y Deporte (https://cultura.sede.gob.es/), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada ley; con identificación y firma electrónica de la persona interesada o de su representante.

Madrid, en el día de la fecha. LA DIRECTORA GENERAL Beatriz Navas Valdés

